

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000093

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790

N° E/M : 00079

| | | | |
|-------------|---|----------|--------------|
| Señores : | | R.U.C. : | |
| Dirección : | | | |
| Teléfono : | | Fax : | |
| Email : | | Fecha : | Moneda : S/. |
| Concepto : | SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMION VOLQUETE - META 0003 | | |

| UNIDAD MEDIDA | ITEM | DESCRIPCION | VALOR TOTAL |
|---------------|--------------|---|-------------|
| SERVICIO | 607500070207 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMION VOLQUETE | |
| TOTAL | | | |

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

LUGAR DE EJECUCION :

PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE COTIZACION:

Atentamente;

Firma y sello del proveedor

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. *No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
2. *No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
3. *No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.*
4. *Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
5. *De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
6. *Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
7. *En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.*
8. *De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al correo electrónicoo a mi domicilio sito en*
9. *No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



Gobierno Regional de Cusco



Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de _____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :.....
 - RUC :
 - ENTIDAD BANCARIA :
 - CCI DE LA CUENTA BANCARIA :
- | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal y sello, según corresponda



| TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL | |
|---|--|
| ÁREA USUARIA: | SUB DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL |
| ACTIVIDAD DEL POI: | "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO, KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO" |
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: | SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOR DE VOLQUETE VOLVO, MODELO NL-10, PLACA EGK-298 |

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Finalidad Pública es tener el Volquete Marca: Volvo, Modelo: NL-10, Placa: EGK-298, en óptimas condiciones de operación, en cuanto a su MANTENIMIENTO CORRECTIVO, dicha contratación contempla el SERVICIO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOR DE VOLQUETE VOLVO, MODELO NL-10, PLACA EGK-298, con lo que se garantizará la operatividad y disponibilidad de la unidad de propiedad de GERAGRI y así poder cumplir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Plan COPESCO y GERAGRI para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO, KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO".

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objetivo de la contratación es contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOR DE VOLQUETE VOLVO, MODELO NL-10, PLACA EGK-298; necesario para realizar el mantenimiento correctivo de la unidad de propiedad de GERAGRI, y así garantizar la continuidad operativa de la unidad en la obra.

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio a contratar es el siguiente:

| ITEM | CANT. | UNIDAD | DESCRIPCIÓN |
|------|-------|----------|---|
| 01 | 01 | Servicio | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOR DE VEHICULO |

3.1. Actividades (obligatorio)

CARACTERÍSTICAS DEL VOLQUETE

| | |
|--------------|-------------------|
| MARCA | VOLVO |
| MODELO | NL-10 |
| PLACA | EGK-298 |
| MOTOR | TD-102FS |
| SERIE | 9BVN2B2D9WG207445 |
| AÑO DE FABR. | 1998 |

- Desmontaje del motor del Volquete.
- Desmontaje a campo abierto el motor.
- Cambio de Cigüeñal completo.
- Cambio de disco de Embrague y collarín de Embrague.
- Cambiar Bomba de Aceite.
- Cambio de 12 buzos de eje le levas.
- Cambio de 06 bocinas de biela.
- Cambiar y presentar metales de bancada en el cigüeñal.
- Cambiar y presentar metales de biela en el cigüeñal.
- Cambiar y presentar separadores axiales.
- Cambiar 06 camisetas nuevas de monoblock y Anillos de Pistón.
- Presentar y armar pistón y anillos en los cilindros del monoblock y dar tolerancias de luz.
- Cambiar, presentar bocinas de eje de levas.
- Cambiar, rectificar y presentar válvulas de admisión y escape.
- Cambiar asientos y rectificar asientos de válvula.
- Cambiar y rectificar guías de válvula.
- Cambiar asientos de inyector.
- Cepillado de 06 culatas Unitarios.
- Prueba hidrostática de culata y monoblock.
- Armado completo del motor con sus diferentes partes que lo integran.
- Cambio de accesorios de bomba de agua.



- Cambio de toberas de inyector de combustible.
- Mantenimiento correctivo de la Bomba de Inyección.
- Cambio de Kit Completo de empaque de motor.
- Pruebas de funcionamiento en el vehículo.

NOTA: Los repuestos serán proporcionados por el proveedor (**SERVICIO A TODO COSTO**)

Se señala que los Equipos propiedad de GERAGRI son del año 1998, por lo que, el proveedor puede realizar la contratación del servicio (mantenimiento y reparación) con repuestos originales o alternativos, los cuales deben corresponder al equipo solicitado lo que tendrá como finalidad el cumplimiento del objetivo de la contratación.

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

Suma Alzada.

V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista debe mantener la confidencialidad de y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1. Lugar: El servicio deberá ser ejecutado en las instalaciones del taller mecánico del contratista previa autorización y coordinación con el área usuaria.

6.2. Plazo de ejecución: El Plazo para la prestación del servicio solicitado es de 20 DÍAS CALENDARIOS computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.
- El contratista deberá realizar sus labores de acuerdo a los lineamientos de la LEY 29783.
- El contratista deberá entregar las piezas o elementos cambiados de la unidad.
- El contratista deberá contar con las herramientas y equipos necesarios para ejecutar el servicio.
- El contratista deberá contar con un taller mecánico adecuado para la ejecución del servicio.

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

- La entidad dispondrá de un encargado de verificar los trabajos a realizar.

7.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

7.2.1. Áreas que coordinarán con el proveedor: Equipo Mecánico y/o Coordinador de Maquinaria Agrícola y Pesada de GERAGRI.

7.2.2. Áreas responsables de las medidas de control: Coordinador de Maquinaria Agrícola y Pesada de GERAGRI.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

8.1. PERSONAL

8.1.1. Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios:

- Técnico en mecánica automotriz y/o Profesional en Ingeniería Mecánica.

8.1.2. Experiencia general:

- Contar con experiencia mínima de 01 año en labores relacionadas a mantenimiento de vehículos en general, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

8.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar su experiencia en la especialidad mediante 01 contratos como mínimo, en servicios iguales o similares al objeto de contratación. Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos ii) Boletas (iii) Facturas o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente de muestre la experiencia.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Residente de Obra con el visto bueno del Inspector de Obra, previo informe de conformidad del Especialista de Equipo Mecánico de obra. Además, el proveedor deberá presentar su respectivo informe técnico, el cual debe incluir:

- Procedimiento del servicio.
- Detalles del proceso de mantenimiento (reparación o reemplazo).
- Lista de repuestos utilizados.
- Evidencia fotográfica del antes, durante y después.
- Informe técnico debidamente firmado.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

10.1. Forma de pago: El pago será único después de la entrega total del servicio y la respectiva conformidad de parte del área usuaria.

10.2. Condiciones de pago: La recepción será realizada por el área de equipo mecánico y la conformidad lo realizará el Residente y Supervisor de obra, previo Informe del responsable de equipo mecánico.

El contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Carta CCI.
- Factura.
- Carta con informe del servicio.
- Vigencia de poder, de corresponder.

XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, será de 01 (un) año, contados a partir de la conformidad.

XII. PENALIDADES

12.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

| | |
|--------------------|--------------|
| Penalidad Diaria = | 0.10 x Monto |
| | F x Plazo |

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

12.2. Otras Penalidades

(De acuerdo al tipo de contratación podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente, estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

| RIESGO | PRIORIDAD | ESTRATEGIA PARA LA GESTION DE RIESGOS | | | | ACCIONES A REALIZAR | ASIGNACION DEL RIESGO | |
|---|-----------|---------------------------------------|------------------|-------------------|----------------------|---|-----------------------|-------------|
| | | MITIGAR EL RIESGO | EVITAR EL RIESGO | ACEPTAR EL RIESGO | TRANSFERIR EL RIESGO | | ENTIDAD | CONTRATISTA |
| Presentación de información falsa, adulterada, inexacta o incompleta en la contratación | Media | | | | X | Remitir al TCP para su evaluación y sanción | | X |

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUYAN LINDA JUNTA LOCAL
Ing. Carlos Alberto Bacon Ramirez
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 83710
COPESCO

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUYAN LINDA JUNTA LOCAL
Ing. Juan Carlos Baca Barra
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. N° 81955
COPESCO

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUYAN LINDA JUNTA LOCAL
Ing. Frank Maldonado Peña
ESPECIALISTA EN EQUIPO MECANICO
CIP. N° 231711
COPESCO

| | | | | | | | | |
|--|-------|---|--|--|--|---|---|---|
| Retraso en el plazo de prestación | Media | X | | | | Considerar plazos adecuados para la prestación | X | |
| Incumplimiento de obligaciones de las partes | Media | X | | | | Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno | X | X |

XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAYO KUNTURUMKI
Ing. Carlos Alberto Barrón Ramirez
RESIDENTE DE OBRA
C.P. N° 63710
-COPESCO-

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAYO KUNTURUMKI
Ing. Juan Carlos Baca Barra
SUPERVISOR DE OBRA
C.P. 51555
-COPESCO-

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAYO KUNTURUMKI
Ing. Frank Maldonado Peña
ESPECIALISTA EN EQUIPO MECANICO I
C.P. 231711
-COPESCO-